

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000054 - 2023 - MDI**

Independencia, 26 de enero de 2023

VISTO: El Informe N° 004-2023-OPMI-GPPM-MDI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, con los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones PMI 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Independencia y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprobó el TUO del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. En consecuencia; la programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que son funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 13° establece que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas; precisando que la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Que, la DGPMI del MEF, como ente Rector, emitió el Comunicado de fecha 28/10/2022 donde señala que en atención a lo dispuesto en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se ha actualizado y publicado en la subsección “Anexos y Formatos” de la Sección “Inversión Pública” del portal institucional del MEF, el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026) de la referida Directiva General.

Que, mediante Ordenanza N° 403-2019-MDI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 08 de noviembre de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Independencia, así como la estructura orgánica de la misma, estableciendo que la Gerencia de



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Planeamiento, Presupuesto y Modernización, es el órgano de asesoramiento, encargado de la Programación Multianual de Inversiones teniendo como funciones organizar y ejercer las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en concordancia con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; precisando que es competente para elaborar y proponer al Órgano Resolutivo (OR) los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones.

Que, a través del Informe N° 000004-2023-OPMI-GPPM-MDI la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, entre otros señala i) la OPMI en el marco de la normatividad vigente ha procedido con la actualización y registro en el aplicativo Módulo de Programación Multianual de Inversiones MPMI, de los Criterios de Priorización elaborados sobre la base del Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios en el Distrito de Independencia, ii) La Directiva N° 001-2019-EF/63.01. señala que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, iii) adjuntar los Criterios de Priorización en la publicación de la Resolución de Alcaldía que los aprueba.

Que, mediante Informe N° 000013-2023-GPPM-MDI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, teniendo en cuenta el informe previamente señalado y encontrándose dentro del marco legal vigente; solicita que mediante acto resolutivo se efectúe la aprobación de los "Criterios de Priorización" para la Programación Multianual de Inversiones PMI 2024-2026.

Por lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los "Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones PMI 2024-2026" de la Municipalidad Distrital de Independencia – Lima, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación, así como a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a su competencia.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las unidades orgánicas involucradas y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación a través del Portal Institucional www.muniindependencia.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Independencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
PEDRO MOISES RAMADENEVRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

